

**RESOLUCIÓN N° 511/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 4 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 04 de noviembre de 2.024.-

**VISTO:** El Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES” y las adendas vigentes suscriptas entre las partes, y:

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum 036 de fecha 1 de octubre de 2024 eleva a consideración la propuesta de Adenda 4 al Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

*Que*, Conforme a la Resolución IPTA N° 270 de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la suscripción de Convenio entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y, EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES – AÑOS 2.0233 Y 2.024, y en consecuencia, se suscribe el Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

*Que*, en fecha 28 de agosto de 2023 se suscribe la Adenda 1 al referido Convenio, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 351 de fecha 14 de agosto de 2023.

*Que*, en fecha 22 de mayo de 2024 se suscribe la Adenda 2 al mismo, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 253 de fecha 21 de mayo de 2024.

*Que*, en fecha 06 de agosto de 2024 se suscribe la Adenda 3 al mismo, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 335 de fecha 22 de julio de 2024.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por proveído del Dictamen DAJ N° 146/2024, deriva el expediente a la Dirección de Secretaria General, donde expresa ... *Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y en consecuencia éste Departamento de Asuntos Administrativos, considera la ADENDA N° 4 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)” y el Borrador de Resolución “POR LA CUAL SE AUTORIZA ...//*

**RESOLUCIÓN N° 511/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 4 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*...// LA ADENDA 4 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”, se ajusta a Derecho y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la suscripción de la ADENDA N° 4, al CONVENIO PR/PR N° 168/2023, SUSCRIPTO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2024, para el Sub-grupo de Gasto 361: "COMBUSTIBLES" - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).

**Artículo 2°.- ADJUDICAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archivar

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*